

26 NOV. 2010

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(00 17 86)

“Por medio de la cual se reconoce el pago de bonificación al docente *ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZÁLEZ* por servicios prestados”

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, mediante oficio sin número fechado 30 de junio de 2010, dirigido a la Rectora de esta universidad, solicitó autorización para la elaboración de Certificado de Disponibilidad Presupuestal para realizar el diplomado “*AVALUOS E INMOBILIARIOS*” a desarrollarse a partir del día 6 de agosto del presente año. Lo anterior con previo aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico.

Mediante escrito adiado 8 de octubre de 2010, el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, extendió invitación al docente ***ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZÁLEZ***, a desarrollar el módulo “*LA ACTIVIDAD VALUATORIA EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL*”, que se realizara los días 29 y 30 de octubre de 2010 como parte del diplomado en ***AVALÚOS E INMOBILIARIOS, URBANOS Y RURALES ESPECIALES*** ofertado por la Facultad de Arquitectura, en convenio con la Cámara de Comercio de Santa Marta.

Por medio de escrito calendado 15 de octubre de 2010, dirigido al Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, el docente ***ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZÁLEZ***, aceptó la invitación hecha por la Facultad de Arquitectura para desarrollar el módulo *LA ACTIVIDAD VALUATORIA EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL*, en comento.

Las actividades desempeñadas por el docente ***ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZÁLEZ*** se encuentran amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070405, de fecha 30 de Julio de 2010 bajo el concepto “*GASTOS DE BONIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DIPLOMADO AVALUOS E INMOBILIARIOS, EN CONVENIO CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA*”, por un valor total de *DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.205.652,00) M/L*.

Que la actividad desempeñada por el docente, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

“Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento...”

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala:

“Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el

(12)

RECTORIA

respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."

El interventor *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, certificó mediante escrito calendado 04 de Noviembre de 2010 que el señor **ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZÁLEZ**, dictó a satisfacción 10 horas en el Diplomado **AVALÚOS INMOBILIARIOS** ofertado por la Facultad de Arquitectura, en convenio con la Cámara de Comercio de Santa Marta.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZÁLEZ**, identificado con C.C. No. 7.471.440, la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$409.210,00) M/L.** por dictar el módulo "LA ACTIVIDAD VALUATORIA EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL", con una intensidad de 10 horas en el diplomado **AVALÚOS INMOBILIARIOS**, ofertado por la Facultad de Arquitectura, en convenio con la Cámara de Comercio de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al docente **ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZÁLEZ** en la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, el contenido da la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. 

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

